

Cáceres, además de las oficinas determinadas en el art. 38 de la Ley 4/1999 de Modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R. Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por sí o mediante representación, expresando en el escrito, un domicilio para efectuar las notificaciones que procedan, advirtiendo que, contra el Acuerdo de Concentración, sólo cabe interponer Recurso, si no se ajusta a las Bases Definitivas o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto: Los recurrentes deberán saber que a tenor de los art. 213 y 216 de la precitada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo Recurso Administrativo, cuya Resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, si se deposita en la cuenta que indique la Dirección General de Estructuras Agrarias, la cantidad que se estime necesaria para sufragar los costes de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Excmo. Sr. Consejero al resolver el Recurso, acordará la inmediata devolución al interesado, de la cantidad depositada de los gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse.

Mérida, a 21 de marzo de 2002, El Jefe del Servicio de Ordenación de Regadíos, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 31 de octubre de 2001, sobre ampliación de nave para usos industriales.
Situación: Paraje "Esperaban", polígono 12, parcelas 84, 85, 86, 87 y 88. Promotor: D^a. María del Sol Seco Suero, en Escurial.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de nave para usos industriales. Situación: Paraje "Esperaban". Polígono 12, Parcelas 84, 85, 86, 87 y 88. Promotor: D^a. Marta del Sol Seco Suero. Escurial.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 31 de octubre de 2001. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2002, sobre construcción de vivienda unifamiliar.
Situación: Finca "Las Torres". Promotor: D. Guillermo Blanco Alonso, en Monesterio.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Finca "Las Torres". Promotor: D. Guillermo Blanco Alonso. Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2002, sobre legalización y reforma de explotación porcina.
Situación: Parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del polígono 16, y parcelas 14, 15 y 16 del polígono 17. Promotor: José de la Lastra González y hermanos, en Villanueva del Fresno.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística